

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44(0)20 7735 7611

Facsímil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4204/Add.44
28 febrero 2022

- A: Todos los Estados Miembros de la OMI
Naciones Unidas y organismos especializados
Organizaciones intergubernamentales
Organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo ante la OMI
- Asunto: **Coronavirus (COVID 19) – Declaración conjunta OMI/OIT/UNCTAD/OMS instando a mantener la colaboración para tratar la crisis de los cambios de tripulación, salvaguardar la seguridad y salud de la gente de mar y evitar la interrupción de las cadenas de suministro durante la actual pandemia de COVID 19**

1 La Organización Marítima Internacional (OMI), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) han publicado la Declaración conjunta anexa, en la que se reitera su llamamiento a que se mantenga el esfuerzo de colaboración para tratar todos los aspectos de la actual crisis de los cambios de tripulación. Reconociendo el papel fundamental que desempeña el sector marítimo para mantener la fluidez del comercio durante la lucha mundial contra la COVID-19, las cuatro organizaciones no han cesado en recalcar las repercusiones de la pandemia en el transporte marítimo y el comercio y el desarrollo sostenibles a escala mundial y, una vez más, instan a todas las partes interesadas a asegurar la continuidad del transporte marítimo en condiciones de seguridad y que los buques sigan navegando, los puertos permanezcan abiertos y se mantengan los flujos comerciales transfronterizos.

2 En la Declaración conjunta se hace un llamamiento, en particular, a los Gobiernos, autoridades nacionales y locales y todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los empleadores, a adoptar nueve medidas críticas, entre las que se incluye la provisión de acceso a cuidados médicos para la gente de mar, su designación como trabajadores esenciales y la prioridad de su vacunación; destacando la importancia de los esfuerzos coordinados de colaboración para mantener la seguridad de la gente de mar y limitar la interrupción en las cadenas de suministros.

3 El texto completo de la Declaración conjunta figura en el anexo.

ANEXO



Organización
Internacional
del Trabajo



ORGANIZACIÓN
MARÍTIMA
INTERNACIONAL



UNITED NATIONS
UNCTAD



Organización
Mundial de la Salud

DECLARACIÓN CONJUNTA INSTANDO A MANTENER LA COLABORACIÓN PARA TRATAR LA CRISIS DE LOS CAMBIOS DE TRIPULACIÓN, SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LA GENTE DE MAR Y EVITAR LA DISRUPCIÓN DE LAS CADENAS DE SUMINISTRO DURANTE LA ACTUAL PANDEMIA DE COVID-19

28 de febrero de 2022

La rápida y continua propagación del virus SARS-CoV-2, incluida la variante ómicron, constituye un serio recordatorio de que la pandemia de COVID-19 no ha terminado. La situación epidemiológica sigue evolucionando, y plantea retos renovados a las sociedades y las economías, y también al transporte internacional, sector fundamental para el comercio mundial y el desarrollo sostenible.

Una vez la Organización Mundial de la Salud (OMS) designó a ómicron "variante preocupante", numerosos países volvieron a imponer medidas estrictas, como la prohibición de viajar, que han afectado a la gente de mar y otros trabajadores del transporte. En consecuencia, la cadena mundial de suministro, ya en condiciones de fragilidad, se enfrenta a un aumento de la congestión y los retrasos.

Aunque las repercusiones de la variante ómicron y las políticas conexas que se han aplicado dependen de una gama de factores y varían considerablemente entre sí, se necesitan enfoques comunes y proactivos para abordar los retos en evolución a los que se enfrentan el transporte marítimo y sus trabajadores clave, y para reducir al mínimo los efectos adversos para la gente de mar y sus familias, así como el comercio mundial, las cadenas de suministro y el desarrollo sostenible, al tiempo que se sigue protegiendo a las comunidades locales.

La difícil situación de la gente de mar

A lo largo de la pandemia, los 1,9 millones de gente de mar, mucha de la cual procede de países en desarrollo, han desempeñado un papel fundamental en el mantenimiento del flujo continuo de mercancías de primera necesidad a lo largo de las cadenas de suministro y, de esta manera, del movimiento del transporte marítimo y el comercio mundiales.

No obstante, como consecuencia de ciertas medidas relativas al tráfico internacional aplicadas para mitigar los efectos en la salud y los sistemas sanitarios de la propagación del virus, mucha gente de mar sigue sin poder desembarcar de sus buques, permaneciendo varada en el mar más allá de las fechas de expiración de sus contratos y el periodo máximo de 11 meses por defecto de servicio ininterrumpido a bordo, como prescribe el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, enmendado (MLC, 2006). Por los mismo motivos, alguna gente de mar no ha podido embarcarse para sustituir a las tripulaciones varadas, lo que ha dado lugar a pérdidas de ingresos significativas y penuria para la gente de mar y sus familias. Esta crisis humanitaria de los cambios de tripulación ha dado lugar a presión psicológica, fatiga y, consecuentemente, ha incrementado el riesgo de accidente y la peligrosidad de las condiciones de trabajo en el sector marítimo.

Mientras que el número de gente de mar que sigue varada ha disminuido, sigue siendo considerable y deben redoblar los esfuerzos para corregir esta situación y aliviar esta crisis. Además, aún no están claros los efectos plenos de la variante ómicron y las medidas de respuesta conexas para los cambios de tripulación, y aún pueden emerger nuevas variantes preocupantes.

A fin de preservar las recientes tendencias positivas, los gobiernos y el sector, en colaboración con las organizaciones internacionales, deben redoblar sus esfuerzos comunes para limitar los efectos de las variantes emergentes para los cambios de tripulación salvaguardando, al mismo tiempo, la salud y el bienestar de la gente de mar y las comunidades en todo el mundo.

La vacunación y sus retos

La OMS ha recomendado que se incluya a la gente de mar entre los grupos de trabajadores del transporte a los que debe darse prioridad de cara a la vacunación contra la COVID-19 en caso de existencias limitadas.¹ Si bien está mejorando el acceso de la gente de mar a las vacunas contra la COVID-19, siguen existiendo numerosas dificultades. Por ejemplo, si bien el suministro de vacunas contra la COVID-19 ha aumentado enormemente en los últimos meses, siguen existiendo desigualdades en los volúmenes disponibles en los distintos países. Además, la duración reconocida de la validez de los certificados de vacunación, adoptados por algunos países como única condición para permitir la entrada, o para facilitar y acelerar el tráfico internacional por otros, están sujetos a reajustes constantes, lo cual genera incertidumbre y interrupciones adicionales. La reticencia a la vacunación entre los miembros de las tripulaciones y el acceso limitado a las vacunas de refuerzo también están planteando dificultades adicionales.

Verificación de documentos médicos para viajeros y autoridades fronterizas

Prácticamente desde el inicio de la pandemia de COVID-19 en 2020, se ha elaborado una serie de diversos enfoques a nivel nacional y regional de cara a la introducción de documentos relativos a la COVID-19, y su formato, con el fin de mitigar el impacto de la propagación del virus en el marco del tráfico internacional. Esta falta de homogeneidad plantea retos en relación con la interoperabilidad y la capacidad de las autoridades fronterizas, de inmigración y salud pública de verificar y validar dichos documentos. La OMS ha publicado especificaciones técnicas y orientaciones de aplicación con el fin de apoyar a los países en el despliegue de certificados digitales de vacunación contra la COVID-19 y próximamente publicarán un documento orientativo similar sobre los certificados digitales de los resultados de las pruebas de COVID-19.²

La verificación de la documentación médica requiere que los Estados Miembros participen en una red de confianza. En la actualidad se encuentran activas diversas redes de confianza internacionales. Uno de los servicios que comprende la infraestructura técnica de una red de confianza son los directorios de claves públicas de las entidades participantes. Por ejemplo, la OACI publicó su primera Lista maestra sanitaria el 31 de enero de 2022, un nuevo recurso de datos para los Estados y las partes interesadas del sector de la aviación para contribuir a una verificación más eficiente y segura de los certificados médicos de los viajeros.³ Las autoridades expedidoras pueden colaborar con la OACI para asegurarse de que los certificados de clave pública necesarios para verificar sus pruebas documentales médicas

¹ Hoja de ruta del SAGE de la OMS para el establecimiento de prioridades en el uso de vacunas contra la COVID-19, disponible (en inglés) en: <https://www.who.int/publications/i/item/who-sage-roadmap-for-prioritizing-uses-of-covid-19-vaccines>.

² Documentación digital de los certificados de COVID-19: situación respecto de la vacunación: especificaciones técnicas y orientaciones de aplicación, 27 de agosto de 2021, disponible (en inglés) en: <https://www.who.int/publications/i/item/WHO-2019-nCoV-Digital-certificates-vaccination-2021.1>.

³ <https://www.icao.int/Security/FAL/PKD/Pages/ICAO-Master-List.aspx>.

están incluidas en la Lista maestra y, por tanto, se comparten públicamente. No existen costos conexos con la inclusión de certificados en la Lista. El concepto de Lista maestra sanitaria se basa en los mismos principios que la Lista maestra general de la OACI que se utiliza actualmente para verificar los documentos de viaje en formato electrónico y complementará las soluciones existentes nacionales y/o regionales y constituirá un mecanismo internacional indispensable para compartir certificados de clave pública.

Acceso a pruebas de COVID y equipo de protección personal (EPP)

Las pruebas constituyen una piedra angular de la lucha contra la pandemia de COVID-19, lo cual permite a los países conformar la atención médica, la protección de poblaciones vulnerables y, dependiendo de la situación de transmisión del virus SARS-CoV-2 que se esté experimentando, impedir su propagación. Además, la utilización de EPP, incluidas las mascarillas, es una de las herramientas principales para permitir que cada persona se proteja a sí misma y a otras del contagio, particularmente en entornos cerrados y de hacinamiento en los que resulte difícil mantener el distanciamiento físico, como a bordo de los buques. Con frecuencia, la gente de mar se encuentra en situaciones en las que el acceso a las pruebas de COVID-19 y el EPP es limitado, debido a las dificultades de recibir pruebas a bordo. Los empleadores deberían asegurarse de que se dispone inmediatamente de estos suministros médicos para prevenir o contener posibles brotes de la epidemia a bordo de los buques.

Llamamientos a la acción

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) reiteran su llamamiento a que se mantenga el esfuerzo de colaboración para tratar estos retos actuales. Reconociendo el papel fundamental que desempeña el sector marítimo para mantener la fluidez del comercio durante la lucha mundial contra la COVID-19, las cuatro organizaciones no han dejado de destacar los riesgos de las repercusiones de la pandemia para el transporte marítimo y el comercio y el desarrollo sostenibles a nivel mundial.⁴

⁴ – Declaración conjunta OMI/UNCTAD para contribuir a que los buques sigan navegando, los puertos permanezcan abiertos y se mantengan los flujos comerciales transfronterizos durante la pandemia de COVID-19, disponible en https://unctad.org/system/files/official-document/osg_2020-06-08_stat01_en.pdf (en inglés; en español figura como anexo en la circular nº 4204/Add.21 de la OMI);

– Declaración conjunta OIT/OMI/OMS sobre los certificados médicos de los marinos y certificados sanitarios de los buques debidos al brote de COVID-19, disponible (en inglés) en [https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/2020-04-22-ilo-who-imo-joint-statement-on-medical-certificates-of-seafarers-ship-sanitation-certificates-22-april-sg-\(003\).pdf?sfvrsn=6afdd464_2](https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/2020-04-22-ilo-who-imo-joint-statement-on-medical-certificates-of-seafarers-ship-sanitation-certificates-22-april-sg-(003).pdf?sfvrsn=6afdd464_2);

– Declaración conjunta OMI/OACI/OIT sobre la designación de gente de mar, de personal marino, de buques pesqueros, del sector de la energía mar adentro, de aviación, de la cadena de suministro de carga por transporte aéreo, y de personal proveedor de servicios en los aeropuertos y puertos como "trabajadores esenciales", y sobre la facilitación de los cambios de tripulación en puertos y aeropuertos en el contexto de la pandemia de COVID-19, disponible en <https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%20adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.18%20-%20Joint%20Statement%20Imo-Icao-Ilo%20On%20Designation%20Of%20Seafarers.pdf> (en inglés; en español figura como anexo de la circular nº 4204/Add.18 de la OMI);

– Declaración conjunta OACI/OIT/OMI/OMS/OIM en la que se insta a todos los Gobiernos a que concedan prioridad a la vacunación contra la COVID-19 para la gente de mar y las tripulaciones aéreas, disponible en <https://www.who.int/es/news/item/25-03-2021-joint-statement-on-prioritization-of-covid-19-vaccination-for-seafarers-and-aircrew>;

– Declaración conjunta OMI/OIT sobre el mantenimiento de las obligaciones de asistencia médica a la gente de mar y la aceleración de los programas de vacunación de la gente de mar, disponible en [https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%200adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.42%20-%20Coronavirus%20\(Covid-19\)%20-%20Joint%20Imollo%20Statement%20On%20UpholdingMedical%20Assistance%20Obligations.pdf](https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%200adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.42%20-%20Coronavirus%20(Covid-19)%20-%20Joint%20Imollo%20Statement%20On%20UpholdingMedical%20Assistance%20Obligations.pdf) (en inglés; en español figura en la circular nº 4204/Add.42 de la OMI);

Recordando también, en este ámbito, la resolución A/RES/75/17⁵ de la Asamblea General de las Naciones Unidas, hoy, la OIT, la OMI, la UNCTAD y la OMS instan a todas las partes interesadas a garantizar la continuidad de las operaciones en condiciones de seguridad del transporte marítimo, y a que los buques sigan navegando, los puertos permanezcan abiertos y se mantengan los flujos comerciales transfronterizos durante la pandemia.

Apelamos a los Gobiernos, las autoridades nacionales y locales, y a todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los empleadores, a adoptar las siguientes medidas fundamentales:

1. Proporcionar a la gente de mar acceso inmediato a la atención médica y facilitar la evacuación médica de la gente de mar que necesite atención médica urgente cuando la atención médica requerida no pueda prestarse a bordo.
2. Designar a la gente de mar "trabajadores esenciales", que prestan un servicio esencial, para facilitar los cambios de tripulación marítima y el movimiento seguro a través de las fronteras, y reconocer la documentación pertinente a tal efecto.
3. Dar prioridad a la vacunación de la gente de mar, en la medida de lo posible en la práctica, en programas nacionales de vacunación contra la COVID 19 y eximirla de toda política nacional por la que se exija como única condición de entrada una prueba de estar vacunado contra la COVID 19, de conformidad con las recomendaciones de la OMS.
4. Suministrar o administrar pruebas de COVID 19 y EPP apropiado a la gente de mar, incluidas pruebas de PCR, de ser necesario, para facilitar la identificación de casos a bordo o en puerto y para facilitar el movimiento de la gente de mar, incluidos los permisos de tierra y el cambio de tripulación.
5. Garantizar la aplicación coherente de protocolos y normas acordados internacionalmente, incluidos los relativos a los documentos de vacunación y viaje de la gente de mar, procurar una coordinación adecuada, y adoptar medidas para evitar medidas punitivas, multas y costos excesivos.

– Nota de políticas de la UNCTAD "Reforzamiento de la respuesta y la cooperación internacional para abordar la crisis de la gente de mar y mantener las cadenas de suministro mundiales abiertas durante la actual pandemia de COVID-19", disponible (en inglés) en https://unctad.org/system/files/official-document/presspb2021d9_en.pdf;

– Resolución de la Asamblea de la OMI "Medidas generales para abordar las dificultades de la gente de mar durante la pandemia de COVID-19" (resolución A.1160(32)). Véase <https://www.imo.org/es/MediaCentre/PressBriefings/pages/A32Outcome.aspx>;

– Consideraciones técnicas de la OMS para implantar un enfoque basado en los riesgos a los viajes internacionales en el marco de la COVID-19, disponible (en inglés) en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/342212>;

– Guía de implantación de la OMS para la gestión de la COVID-19 a bordo de los buques de carga y los pesqueros, disponible (en inglés) en <https://apps.who.int/iris/handle/10665/350941>;

– Grupo de acción conjunta para examinar el efecto de la pandemia de COVID-19 en los trabajadores del transporte y las redes de suministro a nivel mundial, disponible en https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_831790/lang--es/index.htm;

– Circular nº 4204/Add.35/Rev.10: "Designación de la gente de mar como trabajadores esenciales", disponible en [https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%20adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.35-Rev.10%20-%20Coronavirus%20\(Covid-19\).pdf](https://wwwcdn.imo.org/localresources/en/MediaCentre/HotTopics/Documents/COVID%20CL%204204%20adds/Circular%20Letter%20No.4204-Add.35-Rev.10%20-%20Coronavirus%20(Covid-19).pdf).

⁵ Resolución 75/17 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: "Cooperación internacional para hacer frente a los desafíos que enfrenta la gente de mar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 para apoyar las cadenas mundiales de suministro", disponible en <https://undocs.org/es/A/RES/75/17>.

6. Adoptar los instrumentos jurídicos más recientes, incluido el MLC, 2006 y el Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003, en su forma enmendada (nº 185), y garantizar su implantación.
7. Implantar las orientaciones actualizadas de la OMS específicas para el sector respecto de la gestión de la COVID 19 a bordo de los buques de carga y los pesqueros, publicadas en diciembre de 2021, en las que, entre otros asuntos, se destaca la importancia de las intervenciones no médicas, tales como el uso de mascarillas independientemente del grado de vacunación.
8. Facilitar, según proceda, certificados de clave pública relacionados con cualquier prueba documental médica a las redes de confianza pertinentes, tales como la OACI, para viajes internacionales.
9. Seguir colaborando para garantizar que las orientaciones se actualizan regularmente, de conformidad con los avances y la evolución de las opiniones científicas; y que se dispone de mecanismos para reducir y responder eficazmente ante las emergencias médicas en el mar.
10. Empezar iniciativas de colaboración para mantener segura a la gente de mar y limitar las interrupciones en las cadenas de suministro, y prevenir la propagación descontrolada de las variantes preocupantes emergentes que podrían prolongar la pandemia y sus amplias consecuencias socioeconómicas.